



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

**ÁNGEL MARTÍN-LAGOS CARRERAS, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE OGIJARES (GRANADA).**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebró sesión ordinaria el día **24 de agosto de 2017**, adoptando entre otros el acuerdo que literalmente se transcribe:

**“PUNTO SEGUNDO.- REQUERIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA GESTIÓN DE LA “ESCUELA INFANTIL GLORIA FUERTES DE OGIJARES” (EXpte: GEPPABI0117).**

De conformidad con el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 23 de agosto de 2017 y en cumplimiento del art. 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con los art. 13 y ss. del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y con las cláusulas vigésima y vigesimoprimera del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato de concesión de servicios consistente en la gestión de la "escuela infantil gloria fuertes de Ogijares" (Expte:GSPABI0117), ha resultado la oferta económicamente más ventajosa la correspondiente a la mercantil MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA, SL con CIF. B-18899534, de conformidad con el resultado de la baremación de las ofertas presentadas según dicha Acta.

A continuación se expone el cuadro resumen:

INFORME DE VALORACIÓN  
CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA “GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL “GLORIA FUERTES”

EMPRESA OFERENTE	CANON OFERTADO		13.2. ACTUACIONES DE MEJORA SOBRE INMUEBLE ESCUELA INFANTIL	13.3. PROYECTOS PEDAGÓGICOS Y ASISTENCIALES	PUNTUACIÓN TOTAL
	Importe, €	Valoración	25 puntos	20 puntos	
Sociedad Rincón del Ocio Roca Rosa, S.L.	37.374,75	55,00	15,00	17,00	87,00
Megadiver Socioeducativa, S.L.	37.374,75	55,00	18,00	19,00	92,00

$Pti = PTMax * (Ci - Cmin) / (Cmax - Cmin)$		
Ptmax:	Puntuación Máxima Otorgada:	55,00 puntos
Cmin:	Canon mínimo anual:	27.685,00 euros
Ci:	Canon ofertado por el oferente i	
Cmax:	Canon máximo de entre los ofertados:	37.374,75 euros

Y examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes

**ACUERDA**



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

**PRIMERO.-** Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas:

1ª posición: Megadiver Socioeducativa, S.L., que es la oferta económica á ventajosa, con una puntuación final de 92,00 puntos sobre 100.

2ª posición: Rincón del Ocio La Roca Rosa, S.L., con una puntuación final de 87,00 puntos sobre 100.

**SEGUNDO.-** Requerir a **MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA,S.L.** con C.I.F. B-18899534, en su condición de licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente en cumplimiento de lo dispuesto en las clausulas 20 y 21.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la siguiente documentación:

**A) Documentación a que se refiere el artículo 146.1 TRLCSP:**

**1.- Capacidad de obrar.**

1.1.- Si la empresa propuesta fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por el Asesor Jurídico Municipal o el Secretario General.

1.3.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

**2.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.**

**2.1.- Acreditación de solvencia económico-financiera.**

Se acreditará mediante:

❖ En el caso de empresa, por alguno de los siguientes medios:

- Volumen anual de negocios del licitador en el ámbito al que se refiere el contrato (gestión de escuelas infantiles), que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser igual o superior a 82.500 euros.



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- **Forma de acreditación:** mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil u otro registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- Patrimonio Neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a 50.000 euros.
- **Forma de acreditación:** mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil u otro registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su Patrimonio Neto mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

### **2.2.- Acreditación de solvencia técnica.**

Se acreditará mediante:

- ❖ **Experiencia en la gestión de, al menos, un centro educativo de primer ciclo de educación infantil de carácter público o privado<sup>1</sup> durante al menos dos cursos escolares en los últimos cinco años, con un número mínimo de puestos escolares de 36.**

**Forma de acreditar la solvencia técnica y profesional:** Para tener acreditada la solvencia técnica y profesional, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- **En el caso de centros educativos públicos:** se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, que incluyan: cursos escolares impartidos y número de unidades y puestos escolares.
- **En el caso de centros privados:** se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:
  - Copia compulsada de la autorización administrativa de apertura y funcionamiento del centro educativo (artículo 10 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo).
  - Declaración responsable en la que se especifique los cursos escolares prestados en los últimos cinco años (deben acreditarse dos cursos escolares completos).

### **B) Obligaciones tributarias:**

<sup>1</sup> De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros respecto de los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del artículo 82.1 de la mencionada Ley, con excepción de las personas físicas.

Se exceptúan de estos requisitos los sujetos pasivos a que se refiere el artículo 82.1 apartados a), d), g) y h) del citado Texto Refundido.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 RCAP.
- c) Certificado de estar al corriente en las obligaciones fiscales con la Junta de Andalucía, expedido por la Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía (Consejería de Hacienda y Administración Pública).
- d) La comprobación de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Ogíjares se realizará de oficio.

### **C) Obligaciones con la Seguridad Social:**

- a) Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 RCAP.

### **D) Documentación respecto de las obligaciones contractuales siguientes:**

- a) Justificante correspondiente al pago del anuncio de licitación:
- a. Importe del anuncio: 1.064 €.



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- b. Importe a abonar por Megadiver Socioeducativa, S.L.: 1.000 € (de conformidad con la clausula 39 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares).

### **E) Garantía definitiva:**

- a) Por importe de 18.713 €, que podrá constituirse en cualquiera de las formas prevista en la clausula 20 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

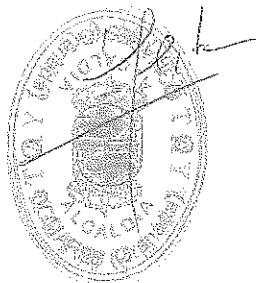
De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez presentada la documentación señalada y constituida la garantía definitiva, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización del plazo para la presentación de los citados documentos se procederá a la adjudicación de forma motivada que será notificada a los candidatos o licitadores y publicada en el Perfil de Contratante y deberá contener la información a la que se refiere el artículo 151.4 TRLCSP".

Para que conste a los efectos oportunos expido y firmo la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, haciendo la expresa advertencia que de conformidad con el art. 206 del vigente Reglamento de Organización de las Entidades Locales, la presente certificación deberá estar al resultado de la aprobación del acta de la sesión correspondiente, sin perjuicio de ser sus acuerdos inmediatamente ejecutivos según el art. 208.1º del mismo Reglamento, no existiendo causa de demora de su eficacia, de todo lo cual como Secretario, certifico, doy fe.

En Ogíjares, 25 de agosto de 2017

Vº Bº  
EL ALCALDE



EL SECRETARIO ACCTAL

